CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-664-2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MADRID.**
CONTRATISTA:	**DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS - DICOVA S.A.S.**
NIT.	**900423773-5**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MADRID**
VALOR:	Hasta la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($604.000.000) M/CTE**, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes a precio unitario y monto agotable de conformidad a los valores unitarios ofertados.
PLAZO:	**HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026**, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.429.738 expedida en Madrid - Cundinamarca, obrando en calidad de alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario vigente, y quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte **OMAR EDUARDO RONCANCIO NAVARRETE,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.013.598.356** de Bogotá D.C.; quien actúa en calidad de representante legal de **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS - DICOVA S.A.S. – NIT: 900423773-5**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se efectuó el proceso de Licitación Pública No. LP-003-2026. **2)** Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015, mediante RESOLUCIÓN No. 5447 de fecha 28 de julio de 2026, se adjudicó el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública LP-003-2026, a **DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS - DICOVA S.A.S. – NIT: 900423773-5**, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en el pliego de condiciones definitivo y haber obtenido el puntaje en el proceso de selección de 85,75 puntos. **3)** Que, por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. -**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MADRID". CLÁUSULA SEGUNDA**. - **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ítem	Actividad	Descripción
1	**Conmemoración día del Secretario(a)**	**ENTREGABLE - Bolígrafo contramarcado:** características: con sistema de apertura retráctil, con apliques en plástico de color negro, mina tipo Jumbo metálica. material: Acero Inoxidable; incluye estuche; 1 Año de Garantía; medidas: 14 cms, técnica de marcación: Láser, diseño indicado por la Alcaldía y área de Marcación Aprox: 5 cms x 0,5 cms. Empaque: caja individual y moño de regalo diámetro 5 cm
2	**Conmemoración día del conductor**	**ENTREGABLE - Bolígrafo contramarcado:** características: con sistema de apertura retráctil, con apliques en plástico de color negro, mina tipo Jumbo metálica. material: Acero Inoxidable; incluye estuche; 1 Año de Garantía; medidas: 14 cms, técnica de marcación: Láser, diseño indicado por la Alcaldía y área de Marcación Aprox: 5 cms x 0,5 cms. Empaque: caja individual y moño de regalo diámetro 5 cm
3	**Día de la familia I semestre**	**ENTREGABLE - Tarjeta o bono regalo:** para ser redimido en restaurante de amplio reconocimiento a nivel nacional, por valor de $150.000
4.1	**Feria de Salud y Bienestar**	**REFRIGERIO - Parfait:** Tamaño individual: 200gr; contenido: 120 gr de yogurt griego; 20gr de base de mermelada de Frutos rojos y 60 gr granola con avena, miel de caña y fruta deshidratada. Empaque: en recipiente plástico desechable con tapa y cuchara desechable envuelto en servilleta. Nota: La preparación, manipulación, almacenamiento y transporte del producto deberán cumplir con la normatividad sanitaria vigente en Colombia, incluyendo las disposiciones del INVIMA y demás autoridades sanitarias competentes.

4.2	**Feria de Salud y Bienestar**	**ENTREGABLE - Manta:** Manta en material flannel tamaño 73 cm X 200 cm, con bordado del escudo de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca y color seleccionado por el supervisor del Contrato. EMPAQUE: Bolsa ecológica: dimensiones de 33 cm de ancho x 40 cm de alto x 10 cm de fuelle; elaborada en material cambrel (no tejido), resistente, liviano y reutilizable; diseño con fuelle inferior; apta para uso repetido y transporte de objetos livianos y medianos; color definido por el supervisor del contrato.
4.3	**Feria de Salud y Bienestar**	Alquiler de planta eléctrica con capacidad mínima de setenta y cinco (75) KVA, que incluye combustible, cableado y accesorios necesarios para su correcta operación durante un periodo de hasta siete (7) horas continuas.
4.4	**Feria de Salud y Bienestar**	Alquiler de Carpas 2x2 de estructura metálica con laterales: Carpa de estructura metálica con laterales (Incluye 4 paredes laterales, 1 pared de puerta y 1 pared trasera, En total 4 ventanas en las paredes laterales para que entre el máximo de luz.
4.5	**Feria de Salud y Bienestar**	Alquiler de Carpas 4x4 de estructura metálica con laterales: Carpa de estructura metálica con laterales (Incluye 4 paredes laterales, 1 pared de puerta y 1 pared trasera, En total 4 ventanas en las paredes laterales para que entre el máximo de luz.
4.6	**Feria de Salud y Bienestar**	Alquiler Carpas 6x6 con laterales estructura en metal: Carpa de estructura metálica con laterales (Incluye 4 paredes laterales, 1 pared de puerta y 1 pared trasera, En total 4 ventanas en las paredes laterales para que entre el máximo de luz.
4.7	**Feria de Salud y Bienestar**	Alquiler Carpa Pabellón: Capacidad 1 a 100 personas en aluminio estructural e igualmente el operador deberá tener en cuenta que las mismas deben ser de color uniforme en lo posible y no deben tener ningún tipo de material publicitario.
4.8	**Feria de Salud y Bienestar**	Alquiler Carpa Pabellón: Capacidad 200 a 500 personas en aluminio estructural e igualmente el operador deberá tener en cuenta que las mismas deben ser de color uniforme en lo posible y no deben tener ningún tipo de material publicitario.
4.9	**Feria de Salud y Bienestar**	MODEM INTERNET PORTATIL: Alquiler Modem Internet Portátil con internet ilimitado. 1 día de evento incluyendo: instalación y desinstalación. Velocidad mínima de descarga: 100 Mbps Velocidad mínima de carga: 50 Mbps
5.1	**Programa Plan de Retiro**	**COACH - Jornada lúdica de preparación para la culminación de la vida laboral:** Profesional certificado en entrenamiento (coach), que acredite experiencia nacional mínima de tres años relacionada con los temas del taller. Servicio de realización de una jornada lúdica con una duración total de una hora y media (1,5), orientada a acompañar y sensibilizar a los participantes en el proceso de culminación de la vida laboral y transición a la etapa de jubilación o pensión. La jornada deberá desarrollarse para aproximadamente 40 personas mediante actividades dinámicas, reflexivas y participativas que permitan visibilizar, de manera equilibrada y responsable, los aspectos positivos y los desafíos asociados a la decisión de salir pensionado. ***Nota:*** debe incluir los materiales, implementos e instrumentos completos para la realización exitosa de los mismos, tales como apoyos audiovisuales, de sonido y demás que se requieran para llevarlos a cabo.
5.2	**Programa Plan de Retiro**	**UBICACIÓN:** Salón de convenciones ubicado a una distancia máxima de 250 km del municipio de Madrid, con ayudas audiovisuales, Seguro hotelero.
5.3	**Programa Plan de Retiro**	**ALIMENTACIÓN - Estación de café:** Mesas y estación de café ilimitada con tinto, aromática y agua mineral, sobres de azúcar, sobres de crema para café, mínimo 40 paquetes de galletas en empaque individual mínimo de 25 gramos cada paquete, mezcladores, vasos y servilletas. **Nota:** Se debe ubicar en sitio visible y será para consumo en la jornada de la mañana, mediante autoservicio de acuerdo con el gusto del servidor, ubicado en el salón de conferencias.
5.4	**Programa Plan de Retiro**	**ALIMENTACIÓN** - Desayuno autoservicio, contenido: bebida caliente, bebida fría (mínimo 250 ml), fruta fresca (peso 150g), proteína caliente al gusto del comensal (peso 120 g) y acompañamientos (queso campesino, mantequilla o mermelada).
5.5	**Programa Plan de Retiro**	**ALIMENTACIÓN** - Almuerzo tipo buffet, contenido: entrada (sopa (peso 250 ml) o crema del día (peso 250 ml) o barra de ensalada fresca (peso 120 gr); bebida (jugo natural o bebida fría, peso 300 ml); proteína a elección (peso 200gr) acompañamiento caliente (peso 150 gr); acompañamiento complementario (papa (peso 120 gr), o verduras (peso 120 gr)); y postre individual o fruta preparada (peso 100 gr)
5.6	**Programa Plan de Retiro**	**ALIMENTACIÓN** - Cena tipo buffet, contenido: entrada (sopa ligera (peso 200 ml) o crema del día (peso 200 ml) o barra de ensalada fresca (peso 100 gr); bebida (jugo natural, bebida fría o agua, peso 250 ml); proteína a elección (peso 200 gr); acompañamiento caliente (peso 150 gr); acompañamiento complementario (papa (peso 100 gr), o verduras (peso 100 gr));y postre individual o fruta preparada (peso 80 gr)

5.7	**Programa Plan de Retiro**	**TRANSPORTE** - Alquiler de servicio de transporte terrestre (bus): a) capacidad de mínimo 40 personas; b) modelo mínimo año 2024, que realice la ruta ida y regreso Alcaldía de Madrid Cundinamarca al lugar del evento seleccionado por el supervisor del contrato, máximo a 250 km de distancia del lugar de partida; c) que incluya: - Conductor, aire acondicionado y baño. **Nota:** El recorrido consta de: ida hasta el lugar en horas de la mañana y el regreso es al día siguiente.
6.1	**Día del Servidor Público**	**UBICACIÓN - Lugar:** Alquiler de sitio ubicado en el Municipio de Madrid, el lugar será seleccionado por el supervisor del contrato, de acuerdo con la propuesta de mínimo tres lugares presentada por el contratista, por tiempo de 4 horas, con capacidad mínima para 257 personas, que incluya: a) Mínimo 26 mesas rectangulares fabricada en polietileno y plástico de alta densidad, material de la estructura de acero, con capacidad de 10 puestos cada una, b) 260 sillas tipo rimax con espaldar y sin brazos c) Servicio de energía, agua, baño y aseo; d) el lugar deberá tener espacio cerrado con capacidad para mínimo 260 personas y e) Seguro de vida personal, e) garantizar condiciones óptimas de comodidad, seguridad y accesibilidad para todos los asistentes.
6.2	**Día del Servidor Público**	**SERVICIO - Mantelería:** a) Manteles para cada una de las 26 mesas color blanco y tapas para manteles, b) forros para cada una de las 260 sillas, c) los colores de la mantelería y demás serán coordinados previamente con el supervisor del contrato, d) el contratista será responsable de la instalación y correcta ubicación de la mantelería, y de su posterior recolección y retiro al finalizar la jornada, garantizando el orden y limpieza del espacio. Cada mesa debe tener un centro de mesa decorativo de alquiler con diseño lineal y bajo, elaborado sobre estructura rígida (madera, metal, cerámica o material ecológico), con largo mínimo de 30 cm y altura máxima entre 15 y 18 cm, la composición deberá integrar elementos decorativos abstractos y/o naturales tales como piedras naturales, piezas geométricas, follaje artificial de alta calidad, fibras naturales o elementos texturizados.
6.3	**Día del Servidor Público**	**SERVICIO - Sonido profesional:** Alquiler, instalación, operación y desinstalación de sistema de sonido profesional completo, que incluya: - Array 20A. Potencia de 1.400 watts y límite de 700 watts rms, spl máximo de 135 DB 2 altavoces de graves de 10”, 1 bocina de compresión de 3”, sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables. - SUB-WOOFER de 18” sencillos DB TEHCNOLIGIES SB 30, Respuesta frecuente 30-120 hz, + /- 3 db nivel máximo spl 141 dB dsp, conductor 2x18”. - Consola digital X32, DE 32 canales 16 envíos. - Dbx 260, procesador. - Monitor NX750, amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos). - Microfoneria inalámbrica SM 58 beta. - Microfoneria 52, 58, 57. - Computador portátil. - Distribuidor de corriente, cometida de tres fases un neutro para todo el sistema de sonido , parciales de corriente No. 8 y No. 10 certificadas, bocadillos de corriente en 4 puntos dentro de tarima. Con cobertura homogénea y adecuada acústica para auditorio cerrado con capacidad aproximada de 260 personas, apto tanto para obra teatral como para presentación musical. Incluye: montaje, operación y tiempos: a) el sistema de sonido deberá estar instalado y probado mínimo una (1) hora antes del inicio del evento; b) el sistema deberá operar de manera continua desde el inicio hasta la finalización del evento, con una duración mínima de cuatro (4) horas y c) Incluye montaje, operación y desmontaje completo de los equipos. Personal técnico requerido: a) Un (1) ingeniero de sonido, responsable de: a) Operación del sistema de sonido; b) Operación del sistema de iluminación; c) Supervisión técnica general y d) El ingeniero deberá estar presente mínimo una (1) hora antes del inicio del evento y permanecer durante toda la ejecución hasta su finalización, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. **NOTA:** El contratista deberá garantizar la correcta alimentación eléctrica del sistema de sonido cumpliendo con las normas técnicas de seguridad vigentes y el sistema deberá ajustarse a la acústica del espacio cerrado, evitando distorsión, acoples o saturación.
6.4	**Día del Servidor Público**	**SERVICIO - Meseros:** Suministrar el personal de meseros uniformados requerido para el desarrollo del evento, por un tiempo estimado de tres (3) horas. El valor del servicio deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados servicio en mesa a los asistentes; incluye actividades como a) Recolección de vajilla, utensilios y residuos una vez finalizado el consumo y b) apoyo en el orden y organización del espacio durante y después del servicio.
6.5	**Día del Servidor Público**	**ALIMENTACIÓN - Desayuno tipo gourmet:** a) servido en mesa sobre plato y/o taza de cerámica blanca; b) mini arepa de 80 gr rellena de queso fresco o campesino de 20 gr (aprox) preparada asada o a la plancha (no frita); c) brocheta de fruta fresca de 100 gr que incluya frutas de temporada; d) bebida caliente de 200 ml, tres opciones a elección del comensal y e) jugo natural de 200 ml de fruta de temporada sin azúcar en vaso de vidrio y dos (2) sobres de azúcar.
6.6	**Día del Servidor Público**	**Jornada de apropiación:** Compuesta por un servicio de presentación de una obra de teatro institucional con una duración total de una (1) hora, mínimo 10 actores en escena, orientada a la sensibilización y formación de los participantes en valores organizacionales y principios del servicio público, mediante una puesta en escena dinámica, participativa y pedagógica. La obra deberá integrar elementos teatrales, narrativos y reflexivos que faciliten la comprensión y apropiación de los temas abordados. Nota: Debe incluir los materiales, implementos e instrumentos completos para la realización exitosa de la obra, tales como ayudas audiovisuales, de sonido, luminotecnia y demás que se requieran para llevarlos a cabo.

6.7	**Día del Servidor Público**	**ENTREGABLE - Kit Colombiano**: a) Prensa francesa de 350 ml en acero, Borosilicato, Polipropileno; b) Taza doble pared. Pared interna de acero inoxidable y externa de plástico. Incluye tapa de plástico tipo push con sobretapa giratoria. Capacidad de 15 Oz. Base de 9.2 cm de diámetro. capacidad 450 ml Empaque: Caja fabricada en cartón micro corrugado con estampado exterior, tipo cuerpo entero con pestañas de cierre automático, y tipo ventana en acetato, diseñada para contener y proteger una prensa francesa de 350 ml y un vaso térmico tipo mug de 450 ml.
6.8	**Día del Servidor Público**	Pantalla LED modular con área aproximada de ocho (8) metros cuadrados, con servicio de cableado para video, datos y voz, para presentaciones audiovisuales.
7.1	**Ceremonia de Incentivos y Estímulos**	**UBICACIÓN - Lugar:** Ubicado en o a las afueras del Municipio de Madrid máximo a 150 km de distancia de Madrid Cundinamarca, el lugar será seleccionado por el supervisor del contrato, de acuerdo con la propuesta de mínimo tres lugares presentada por el contratista, que incluya: a) por tiempo de 5 horas, b) con capacidad mínima para 300 personas, c) Servicio de energía, agua, baño y aseo; d) el lugar deberá tener espacio cerrado con capacidad para mínimo 300 personas; e) contar con mínimo 260 sillas para cubrimiento del evento, y f) Seguro de vida personal.
7.2	**Ceremonia de Incentivos y Estímulos**	**SERVICIO - Meseros:** Suministrar el personal de meseros uniformados requerido para el desarrollo del evento, por un tiempo estimado de cinco (5) horas. El valor del servicio deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados servicio en mesa a los asistentes; incluye actividades como a) Recolección de vajilla, utensilios y residuos una vez finalizado el consumo y b) apoyo en el orden y organización del espacio durante y después del servicio.
7.3	**Ceremonia de Incentivos y Estímulos**	**LOGÍSTICA - Ambientación sonido:** a) Presentación de música en vivo, instrumento (teclado) con cantantes (dueto) que interpreten diferentes géneros, la presentación será mínimo por cinco (5) horas. b) Sonido profesional: Alquiler, instalación, operación y desinstalación de sistema de sonido profesional completo, - Array 20A. Potencia de 1.400 watts y límite de 700 watts rms, spl máximo de 135 DB 2 altavoces de graves de 10", 1 bocina de compresión de 3", sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables. - SUB-WOOFER de 18" sencillos DB TEHCNOLIGIES SB 30, Respuesta frecuente 30-120 hz, + /-3 db nivel máximo spl 141 dB dsp, conductor 2x18". - Consola digital X32, DE 32 canales 16 envíos. - Dbx 260, procesador. - Monitor NX750, amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos). - Microfonearía inalámbrica SM 58 beta. - Microfonearía 52, 58, 57. - Computador portátil. - Distribuidor de corriente, cometida de tres fases un neutro para todo el sistema de sonido e iluminación, parciales de corriente No. 8 y No. 10 certificadas, bocadillos de corriente en 4 puntos dentro de tarima. Con cobertura homogénea y adecuada acústica para auditorio cerrado con capacidad aproximada de 260 personas, apto para presentación musical. Incluye: montaje, operación y tiempos: a) el sistema de sonido deberá estar instalado y probado mínimo una (1) hora antes del inicio del evento; b) el sistema deberá operar de manera continua desde el inicio hasta la finalización del evento, con una duración mínima de cinco (5) horas y c) Incluye montaje, operación y desmontaje completo de los equipos. Personal técnico requerido: a) Un (1) ingeniero de sonido, responsable de: a) Operación del sistema de sonido; b) Operación del sistema de iluminación; c) Supervisión técnica general y d) El ingeniero deberá estar presente mínimo una (1) hora antes del inicio del evento y permanecer durante toda la ejecución hasta su finalización, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. ***Nota:*** El contratista deberá garantizar la correcta alimentación eléctrica del sistema de sonido cumpliendo con las normas técnicas de seguridad vigentes y el sistema deberá ajustarse a la acústica del espacio cerrado, evitando distorsión, acoples o saturación.
7.4	**Ceremonia de Incentivos y Estímulos**	**LOGÍSTICA:** a) Alquiler, instalación y desinstalación de luces de ambientación para el escenario del evento que incluya mínimo: - Cabezas móviles beam 7R 230 pro line - Cabezas móviles spot hibridas 330 - Par led de 16 wts LP001 - Consola digital para luces DMX - Cámara de humo con control. b) Sistema de iluminación: 1 consola digital de luces avolait pear 2012, 6 cabezas móviles sharpy, 4 cabezas móviles wash, 18 pares led de 3 watts, 5 minibrutos, 2 atomic, 12 optipares, dimers. Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.

7.5	**Ceremonia de Incentivos y Estímulos**	**ALIMENTACIÓN -** Drunch estilo cóctel, tipo buffet, compuesto por: a) Una (01) de las siguientes brochetas: brocheta italiana con boconcinn y tomates cherry; Brocheta mixta con pollo y lomo a la pimienta; Brochetas de cerdo picantes; Shot mexicano con pico de gallo o Mini causa limeña b) Dos (02) de los siguientes canapés: Canapé de paté de hígado de ave; Canapé de queso crema y caviar; Canapé de salmón ahumado; Canapé con jamón ahumado y queso; mini Albolndigas a la diabla; Mini voul au vent relleno con ricota y espinacas; Mini quiche lorraine; Brusqueta italiana; Tapas con chorizo español; Tortilla española con jamón serrano; Patatas bravas; Canapé de roast beef; Guiosas de cerdo o pollo; Montaditos de queso cotage; Mini spring rolls; Mini emapanadas; Mini quibbes; Mini deditos de róbalo apanados; Muelitas de cangrejo con salsa tártara; Alitas de pollo a la miel mostaza con BBQ; Mini fajitas de carne; Mini burritos con carne y frijol refrito; Empanaditas de vegetales y soya; Champiñones rellenos de queso; y/o carimañolas con carne y suero costeño. c) Dos (02) trufas de chocolate d) Dos (2) bebidas individuales mínimo de 200 ml consistente en agua con gas fría, con toque aromático natural o hierbabuena, servida en vaso corto tipo cóctel. Las opciones escogidas serán informadas previamente por el supervisor del contrato: Los alimentos serán servidos en platos desechables individuales. Los meseros deberán atender las solicitudes de los comensales y mantener surtida toda la línea de comidas. Se debe suministrar desechables para llevar en caso de solicitarse por el comensal.
7.6	**Ceremonia de Incentivos y Estímulos**	**ALIMENTACIÓN -** Coctel: Entrega de copa de vino espumoso en copa de vidrio.
7.7	**Ceremonia de Incentivos y Estímulos**	**DECORACIÓN -** Alquiler de decoración: Instalación y desinstalación de la misma que cubra como mínimo el 70% del sitio con capacidad para 300 personas, de temática institucional (Alcaldía de Madrid), que incluya instalación de un backing sólido cuadrado de medidas como mínimo de 2 metros de alto y de ancho 2 metros como mínimo, con telon de fondo de pared brillante (shimmer wall backdrop) de colores seleccionados por el supervisor del contrato que cubra la totalidad del backing, el backing deberá estar decorado con un arco de bombas orgánico de diferentes colores y tamaños que lo rodeen. Los colores de los globos serán seleccionados por el supervisor del contrato, como mínimo el arco debe llevar 200 bombas de diferentes medidas de material amigable con el ambiente.
7.8	**Ceremonia de Incentivos y Estímulos**	**ENTREGABLE - Portaretrato personalizado:** Portaretrato rectangular en aluminio. Tamaño: Alto 18 cm, Ancho: 14 cms y espesor de 1 cm. Personalización con láser tanto en área superior como inferior del portaretrato de 11 cm x 2 cm en cada área. Diseños de personalización suministrados por el Supervisor del contrato. Empaque: Caja individual y moño de regalo con medidas acorde al tamaño del portaretrato.
7.9	**Ceremonia de Incentivos y Estímulos**	Alquiler pantalla FULL HD LED: (Debe incluir servicio de cableado para video, datos y voz. Especial para presentaciones audiovisuales para publicidad digital y video. Desde 1mt dependiendo del tamaño del evento a realizar. Por módulos cotizar medida estándar. Especial para presentaciones audiovisuales para publicidad digital y video 1.920 x 1.080 píxeles. También conocida como 1080p, es el estándar de alta definición total.
8	**Día de la Familia II semestre**	**ENTREGABLE -** Tarjeta o bono regalo: para ser redimido en restaurante de amplio reconocimiento a nivel nacional, por valor de **$150.000**
9	**Navidad para hijos de los servidores públicos**	**ENTREGABLE -** Tarjeta o bono regalo: para cada uno de los hijos de los servidores públicos de edad desde los 0 a 18 años (17 años y 364 días) por valor de **$160.000** para ser redimido en almacén de cadena y establecimientos comerciales a nivel nacional.

10.1	**Cierre de gestión año 2026**	**UBICACIÓN - Lugar:** Ubicado a las afueras del Municipio de Madrid máximo a 150 km de distancia de Madrid Cundinamarca, el lugar será seleccionado por el supervisor del contrato, de acuerdo con la propuesta de mínimo tres lugares presentada por el contratista, que incluya: a) por tiempo de 6 horas, b) con capacidad mínima para 300 personas, c) Servicio de energía, agua, baño y aseo; d) el lugar deberá tener espacio cerrado con capacidad para mínimo 300 personas; e) el lugar deberá tener espacio abierto con zonas verdes con capacidad para mínimo 300 personas; f) contar con mesas y sillas para cubrimiento del evento (mínimo 26 mesas cada una de capacidad 10 personas y sus 10 sillas para un total de 260 sillas), cada mesa debe contar con mantel y tapa para mantel;y f) las sillas deben tener su respectivo forro; g) Seguro de vida personal. ***Nota:*** Los colores de la mantelería, decoración, materiales, colores y acabados definidos y aprobados por el supervisor del contrato.
10.2	**Cierre de gestión año 2026**	**ALIMENTACIÓN - Almuerzo:** Entrega de almuerzo a la carta, seleccionado por el supervisor del contrato, de acuerdo con la presentación de mínimo tres diferentes opciones de menús por parte del contratista, el almuerzo deberá ser servido a la mesa y en loza que incluya como mínimo: a) Una (1) entrada de mínimo 100 gramos, b) una (1) proteína de 250 gramos mínimo; c) una (1) guarnición mínimo de 120 gramos cada una; d) una (1) porción de ensalada, verduras o legumbres mínimo de 200 gramos; e) un (1) postre mínimo de 100 gramos y f) cinco (5) bebidas en botella y/o lata de 300 ml como mínimo. **Nota:** se debe dar desechables para llevar en caso de solicitarse por el comensal.
10.3	**Cierre de gestión año 2026**	**LOGÍSTICA -** Ambientación sonido: a) Presentación de banda musical en vivo, que interprete diferentes géneros e instrumentos musicales, debe ser desde el inicio hasta la finalización del evento, mínimo por 6 horas. b) Sonido profesional: Alquiler, instalación, operación y desinstalación de sistema de sonido profesional completo, - Array 20A. Potencia de 1.400 watts y límite de 700 watts rms, spl máximo de 135 DB 2 altavoces de graves de 10", 1 bocina de compresión de 3", sección de entrada con control DSP y memorias seleccionables. - SUB-WOOFER de 18" sencillos DB TEHCNOLIGIES SB 30, Respuesta frecuente 30-120 hz, + /-3 db nivel máximo spl 141 dB dsp, conductor 2x18". - Consola digital X32, DE 32 canales 16 envíos. - Dbx 260, procesador. - Monitor NX750, amplificador integrado de 1600w (programa de 750w) pico máximo de spl 133 dB (127dB continuos). - Microfoneria inalámbrica SM 58 beta. - Microfoneria 52, 58, 57. - Computador portátil. - Distribuidor de corriente, cometida de tres fases un neutro para todo el sistema de sonido e iluminación, parciales de corriente No. 8 y No. 10 certificadas, bocadillos de corriente en 4 puntos dentro de tarima. con cobertura homogénea y adecuada acústica para auditorio cerrado con capacidad aproximada de 300 personas, apto tanto para obra teatral como para presentación musical. Incluye: montaje, operación y tiempos: a) el sistema de sonido deberá estar instalado y probado mínimo una (1) hora antes del inicio del evento; b) el sistema deberá operar de manera continua desde el inicio hasta la finalización del evento, con una duración mínima de seis (6) horas y c) Incluye montaje, operación y desmontaje completo de los equipos. Personal técnico requerido: a) Un (1) ingeniero de sonido, responsable de: a) Operación del sistema de sonido; b) Operación del sistema de iluminación; c) Supervisión técnica general y d) El ingeniero deberá estar presente mínimo una (1) hora antes del inicio del evento y permanecer durante toda la ejecución hasta su finalización, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. ***Nota:*** El contratista deberá garantizar la correcta alimentación eléctrica del sistema de sonido cumpliendo con las normas técnicas de seguridad vigentes y el sistema deberá ajustarse a la acústica del espacio cerrado, evitando distorsión, acoples o saturación.
10.4	**Cierre de gestión año 2026**	**TRANSPORTE -** Alquiler de servicio de transporte (bus): a) capacidad de mínimo 40 personas; b) modelo mínimo año 2020, que realice la ruta ida y regreso Alcaldía de Madrid Cundinamarca al lugar del evento seleccionado por el supervisor del contrato, no máximo a 50 km de distancia del lugar de partida; c) que incluya: - Conductor, aire acondicionado y baño.
10.5	**Cierre de gestión año 2026**	**ENTREGABLE -** Tarjeta o bono: para ser redimido en almacén de cadena de amplio reconocimiento a nivel nacional, que se pueda adquirir: alimentos, tecnología y vestuario. Valor de **$300.000**

10.6	**Cierre de gestión año 2026**	**SERVICIO - Fotocabina:** Servicio de alquiler de foto cabina tipo fiesta con duración de tres (03) horas ininterrumpidas, que incluye el suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de los equipos y elementos necesarios para la toma e impresión instantánea de fotografías durante eventos institucionales, recreativos o conmemorativos. El servicio contempla la disposición de foto cabina o estación fotográfica equipada con cámara de alta resolución, sistema de iluminación profesional, pantalla interactiva y equipo de impresión fotográfica inmediata. Adicionalmente, el proveedor deberá suministrar carpa tipo evento o carpa decorativa para ambientar el espacio de la actividad, así como elementos temáticos estilo fiesta, tales como accesorios fotográficos (sombreros, gafas, marcos, letreros, pelucas u otros props), fondo decorativo para fotografías, mesa o soporte para accesorios y demás elementos que contribuyan a la ambientación.
10.7	**Cierre de gestión año 2026**	**LOGÍSTICA:** a) Alquiler, instalación y desinstalación de luces de ambientación para el escenario del evento que incluya mínimo: - Cabezas móviles beam 7R 230 pro line - Cabezas móviles spot hibridas 330 - Par led de 16 wts LP001 - Consola digital para luces DMX - Cámara de humo con control b) Sistema de iluminación: 1 consola digital de luces avolait pear 2012, 6 cabezas móviles sharpy, 4 cabezas móviles wash, 18 pares led de 3 watts, 5 minibrutos, 2 atomic, 12 optipares, dimers.Incluye: Montaje, desmontaje y transporte a la hora y lugar que el supervisor lo determine dentro del perímetro del municipio de Madrid.
10.8	**Cierre de gestión año 2026**	Pantalla led PICH 3,9, de 4*3 mts colgada en puente estructural tipo interior, con el personal necesario para su funcionamiento. Incluye: Montaje, desmontaje
10.9	**Cierre de gestión año 2026**	CARPA TIPO HANGAR MODULARES 12M X 30M . 1 día de evento incluyendo: instalación y desinstalación
11.1	**Refrigerios actividades Bienestar**	**ALIMENTACIÓN -** Refrigerio sencillo para eventos de Bienestar A: Compuesto por un (1) pastel individual relleno de pollo desmechado, elaborado con masa horneada, con un peso aproximado entre 90 y 100 gramos, empacado de manera individual en papel antigrasa o bolsa de papel apta para alimentos; una (1) bebida individual de 200 ml, que podrá ser jugo, gaseosa o agua, según elección del Supervisor del contrato; una (1) porción de fruta fresca de temporada, con un peso aproximado entre 50 y 70 gramos; y un (1) snack consistente en galleta de avena individual; el refrigerio deberá entregarse empacado en bolsa de papel, acompañado de servilletas y mezclador ecológico.
11.2	**Refrigerios actividades Bienestar**	**ALIMENTACIÓN -** Refrigerio sencillo para eventos de Bienestar B: Compuesto por un (1) sándwich sencillo de jamón cocido y queso tajado en pan tajado blanco o integral, sin salsas, con un peso aproximado entre 90 y 100 gramos, empacado de manera individual en papel antigrasa o bolsa de papel apta para alimentos; una (1) bebida individual de 200 ml, que podrá ser jugo, gaseosa o agua, según elección del Supervisor del contrato; una (1) porción de fruta fresca de temporada, con un peso aproximado entre 50 y 70 gramos; y un (1) snack consistente en galleta de avena individual; el refrigerio deberá entregarse empacado en bolsa de papel, acompañado de servilletas y mezclador ecológico.
11.3	**Refrigerios actividades Bienestar**	**ALIMENTACIÓN -** Refrigerio sencillo para eventos de Bienestar C: Compuesto por un (1) pastel individual relleno de carne molida, elaborado con masa horneada, con un peso aproximado entre 90 y 100 gramos, empacado de manera individual en papel antigrasa o bolsa de papel apta para alimentos; una (1) bebida individual de 200 ml, que podrá ser jugo, gaseosa o agua, según elección del Supervisor del contrato; una (1) porción de fruta fresca de temporada, con un peso aproximado entre 50 y 70 gramos; y un (1) snack consistente en galleta de avena individual; el refrigerio deberá entregarse empacado en bolsa de papel, acompañado de servilletas y mezclador ecológico.
11.4	**Refrigerios actividades Bienestar**	**ALIMENTACIÓN -** Refrigerio sencillo para eventos de Bienestar D: Compuesto por un (1) Galletas saladas tipo crackers (porción individual) con queso fundido en empaque individual, peso aprox de 20 a 30 gr; una (1) bebida individual de 200 ml, que podrá ser jugo, gaseosa o agua, según elección del Supervisor del contrato; una (1) porción de fruta fresca de temporada, con un peso aproximado entre 50 y 70 gramos; y un (1) snack consistente en galleta de avena individual; el refrigerio deberá entregarse empacado en bolsa de papel, acompañado de servilletas y mezclador ecológico.
12.1	**Copa Madrid**	**COPA MADRID - EVENTOS** Juzgamiento, terna compuesta por personal técnico debidamente avalado por la Liga Deportiva de cada disciplina, donde denote experiencia e idoneidad para la orientación los partidos y/o jornadas requeridas (deportes: futbol 5; baloncesto; voleibol; tejo).

12.2	**Copa Madrid**	**COPA MADRID - EVENTOS** Ambientación y logística jornadas deportivas en el marco de la Copa Alcaldía de Madrid 2026 que incluya elemento de decoración como banderines, bombas, puntos de hidratación. Que serán definidos previamente por el supervisor.
12.3	**Copa Madrid**	Alquiler tarima de 9 mts x 4 mts a 70 cms de alto con dos escaleras de acceso: Las tarimas deben ser Modulares, estructurales de fácil y rápido montaje, plataforma de resistencia de 500 kg por m2. Deben incluir faldón (cubierta), escaleras de acceso y en muy buen estado.
12.4	**Copa Madrid**	Alquiler tarima de 12 mts x 6 mts a 70 cms de alto con dos escaleras de acceso: Las tarimas deben ser Modulares, estructurales de fácil y rápido montaje, plataforma de resistencia de 500 kg por m2. Deben incluir faldón (cubierta), escaleras de acceso y en muy buen estado.

NOTA 1: En caso de que la administración requiera adicionar un ítem que no se encuentre dentro de las especificaciones técnicas, se solicitarán dos cotizaciones aparte de la cotización del contratista al que se le adjudique el proceso con el fin de establecer el precio e incluir el ítem en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA.** - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar sus actividades, así: **A**. **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato. **2.** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **3.** Mantener los precios acordados en la oferta presentada. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional. **5**. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato. **6.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. **7.** Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. **8**. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato. **10.** Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad. **11.** Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **12.** Responder por sus actos u omisiones durante la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros. **13.** Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena. **14.** Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley. **15.** Dar cumplimiento a la incorporación de personal con discapacidad de acuerdo con señalado en los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026, en caso de que aplique. **16.** Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. **17.** Las demás que se asignen por el Municipio de Madrid Cundinamarca - alcalde y sean inherentes al objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **1.** Proveer el personal idóneo y los recursos logísticos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades. **2.** Garantizar que los coach y artistas se comprometan a realizar los talleres y respectivas presentaciones, con exactitud en las condiciones de tiempo, modo y lugar, y cumpla con lo estipulado, so pena de responder a través de póliza de seguro de cumplimiento. Por lo mismo y en ninguna circunstancia podrá alterar ni modificar las condiciones de tiempo, modo, y lugar requeridas para las actividades. este grupo debe presentarse en el sitio mínimo una hora antes del inicio del evento para su preparación y ensayos respectivos). **3.** Garantizar que los materiales de los bienes a suministrar sean de excelente calidad. **4.** Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones del Almacén Municipal, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y requerimientos establecidos en la propuesta y dados por el supervisor, cinco (5) días hábiles antes de la realización de los eventos. **5.** Reemplazar los elementos defectuosos o de mala calidad que no cumplan con las características solicitadas, los cuales serán devueltos por el Municipio, por otros que cumplan con las condiciones requeridas, en un plazo no mayor a un (1) día. **6**. Garantizar que los diseños y modelos institucionales correspondan en color, tamaño y calidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos por los supervisores del contrato. **7.** Asumir el montaje de la logística requerida para la ejecución del contrato. **8.** Mantener los precios acordados en oferta presentada. **9.** Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por la entidad durante la ejecución del contrato**. 10.** Constituir garantías pactadas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. **11.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. **12.** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este. **13.** Asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes de los diferentes elementos requeridos para la ejecución del contrato**. 14**. Garantizar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de cada uno de los artistas en catering y demás solicitudes previas. **15.** Informar al supervisor del contrato cualquier cambio que se deba realizar en la programación, previa anticipación. **16**. Informar cualquier cambio domiciliario durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación de este. **17**. Atender las observaciones y sugerencias que le formule al municipio sobre la calidad de los productos y los cambios a que hubiere lugar a solicitud del supervisor. **18.** Todo el personal del CONTRATISTA, mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo con lo establecido en el Decreto

Nacional 539 de 2014, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, el decreto 616 de 2006, y la Resolución 2310 de 1986, Modificada parcialmente por la Resolución 9553 de 1988, para derivados lácteos. **19**. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad. **20.** Priorizar la contratación de personal con discapacidad y mantener, durante la ejecución del contrato, el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad acreditado en la oferta, cuando haya sido objeto de asignación de puntaje. **21.** Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En cumplimiento del objeto resultante de la cláusula primera, corresponde al Municipio: 1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades previstas en el presente contrato se ejecutarán principalmente en el municipio de Madrid – Cundinamarca. **CLÁUSULA SEXTA. – VALOR**: El valor total del presente contrato se fija para todos los efectos legales hasta la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($604.000.000) M/CTE,** A MONTO AGOTABLE, VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR (impuestos, descuentos de ley, seguridad social, costos administrativos y operativos que se derivan del contrato), los cuales se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los valores de los servicios ofertados por el contratista, los cuales se relacionan en el **AXEXO. OFERTA ECONOMICA**, adjunto al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso el contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato la entrega de los menús especiales en las fechas requeridas por el Municipio, conforme al ofrecimiento adicional ofertado en el proceso de selección LP-003-2026, sin que estos generen costo adicional a la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante pagos parciales, previa presentación de factura o documento equivalente por el monto total del periodo, presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad, tal como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.	X	
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	

Para el último pago exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.		X
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **Nota 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Madrid se descontará en los pagos generados el valor de las estampillas que se causen con la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el último pago será necesario presentar el informe final de ejecución por parte del contratista junto con los documentos elaborados en el marco de la ejecución del contrato. En el evento que durante la ejecución del contrato existan saldos por ejecutar, para efectos del último pago, el supervisor y contratista suscribirán acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el municipio de Madrid -

Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del municipio de Madrid – Cundinamarca. **CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es **hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto**, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio o cumplimiento del último requisito de ejecución. **CLÁUSULA NOVENA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** Será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más para efectos de su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente Contrato de Prestación de Servicios se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000649** del 12 de febrero de 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA en ejercicio de la labor encomendada actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral. Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA o quienes llegase a emplear y en consecuencia **NO TENDRÁ** derecho a pago de prestaciones sociales o de algún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en este contrato. **PARÁGRAFO:** Para dar inicio al contrato, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, A.R.L. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos: **Amparo de Cumplimiento:** El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen. Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones: Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato. Valor del Amparo: 20% del valor total del contrato. **Amparo de Calidad del Servicio:** El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Vigencia: Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato. Valor del Amparo: 20% del valor del contrato. **Amparo de Calidad y correcto funcionamiento del bien:** El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Vigencia: Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato. Valor del Amparo: 20% del valor del contrato. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Este amparo debe constituirse a favor de la Entidad Contratante y tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del contratista durante el desarrollo del Contrato. Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones: Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Valor del Amparo: 5% del valor del contrato. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista deberá presentar para la aprobación de la Entidad Contratante de manera adicional a la garantía única de cumplimiento una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en la que tendrán que figurar como asegurados la Entidad Contratante, el Contratista y sus Subcontratistas y el tomador deberá ser el Contratista. Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato. Valor del Amparo: El límite asegurado de la póliza deberá ser equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES: a) MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades. b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad. c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a

aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **b) PENAL PECUNIARIA.** Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que el MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla, o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si lo anterior no fuera posible, EL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará EL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO CUARTO**: En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y el MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA obtendrá la autorización para la captación, uso, manejo y rectificación de los datos personales de los titulares de la información, a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISION:** La Supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL,** o quien haga sus veces, o quien delegue el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011 o normas que lo complementen o modifiquen o adicionen. Por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato. Todas las decisiones y órdenes derivadas del seguimiento y control deberán ser dadas al CONTRATISTA por escrito, en igual forma se deberá dirigir el contratista al Supervisor para todos los asuntos relacionados con el contrato. En el momento de realizar la supervisión, se verificarán los diferentes aspectos obligatorios contenidos en los documentos precontractuales y contractuales. Tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan a continuación, y serán obligaciones particulares del Supervisor las establecidas en el Manual de Contratación y en particular las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista. 3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas. 4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud. 5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. 6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello. 7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social por parte del contratista y/o exigir las certificaciones que aplican de acuerdo con la normatividad aplicable. 8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista. 9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra. 10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. 11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. 12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. 13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tomar las acciones legales pertinentes. 14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato. 16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas. 17. Elaborar el acta de cierre del expediente de contratación cuando se venzan los plazos de las garantías de calidad y/o estabilidas otorgadas y remitirla a la Secretaría General para su publicación. 18.

Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en los términos y condiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Aquellas diferencias que surjan durante la ejecución del contrato y que no se puedan resolver directamente se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de amigable componedor, conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá estar afiliado como cotizante, en forma independiente y directa, al sistema general de seguridad social. Esta situación y el pago de aportes a los mencionados sistemas serán requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2º, literal A numeral 1, de la Ley 1562 de 2012, el contratista está obligado a afiliarse al sistema general de riesgos laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. El contratista expresa igualmente, bajo gravedad de juramento la cual se entiende prestada con la sola firma del documento, que no se haya inhabilitada, ni concurren sobre las causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000, Ley 1148 de 2007, Ley 1551 de 2012 y Ley 1296 de 2009, así como cualquiera contenida en cualquier otro dispositivo jurídico vigente". **PARÁGRAFO**: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.** - **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de EL MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito al Ordenador del Gasto y solicitar la terminación del contrato, en el evento que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudio de mercado. **2.** Estudio previo. **3.** Análisis de riesgos. **4.** Estudio del sector. **5.** Disponibilidad Presupuestal. **6.** Aviso de convocatoria. **7.** Pliego de Condiciones. **8.** Las comunicaciones y documentos que legalmente se

requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) El Registro presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de las Garantías. 3) Suscripción del acta del inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El presente contrato está dispuesto a la vigencia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y judiciales, se fija el municipio de Madrid Cundinamarca, como domicilio del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Madrid Cundinamarca, en la dirección Calle 5 No. 4- 74, contratacion@madrid-cundinamarca.gov.co, y el CONTRATISTA en la Carrera 5 No. 16 – 14 / Oficina 301 Bogotá D.C. y al correo electrónico dicova.analista2020@gmail.com.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyecto: JOHANNA A. AGUDELO J.
Contratista Secretaría Jurídica